

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2014 – 0911

SALTA, 2 de julio de 2014

EXPEDIENTE N° 10.367/2014

VISTO:

La solicitud de fs. 139, elevada por el alumno **LOWINGER, ESTEBAN EZEQUIEL** – L.U.N° 412.901 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **Física General y Cálculo Estadístico**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 145, analiza el pedido elevado por el alumno peticionante, aconsejando hacer lugar al pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad por única vez de manera excepcional;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

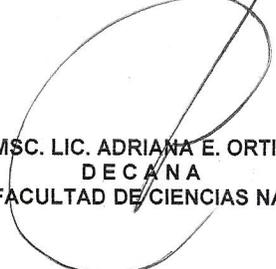
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2014, fuera del régimen de correlatividad al alumno **LOWINGER, ESTEBAN EZEQUIEL** – L.U.N° 412.901 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 - en las materias **Física General y Cálculo Estadístico**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA-ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-0911-2014